



ACUERDO N° 016 DICIEMBRE 9/2010

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL**

***ACUERDO No. 016
(DICIEMBRE 9 DE 2010)***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sobre el escenario de elaboración del Plan de Desarrollo local 2008-2011, se abordaron distintos frentes temáticos, que consultaban en su integralidad todos los posibles ejercicios de gobierno para construir un verdadero planteamiento estratégico con presencia de ciudad. Bajo estas condiciones y la participación de todos los actores sociales, se concluyeron pretensiones potenciales muy probables para el fortalecimiento y desarrollo estructural de Dosquebradas.

Todo el proceso conceptual del plan, comprometió diagnósticos, estadísticas, hechos y talvez protagonistas que consultaban en la historia, antecedentes de gobierno que ante la obligatoriedad normativa de cumplir lo escrito, concretaban acciones pasajeras en resultados de escritorio, solo para propiciar gritos de victoria sobre la crítica sombra de la ineptitud.

Este comentario que sirve de prologo a la motivación del proyecto, es apenas una reflexión de lo que derivó en un documento enunciado, el espacio “voces ciudadanas”, que recoge sin condicionamiento alguno, el sentimiento de una ciudad que quiere transformarse. Es allí precisamente, donde se describe la carencia de una verdadera cultura de ciudad, se evidencia la apatía ciudadana en procesos participativos y se configura sin lugar a duda la falta de formación democrática en los lideres y las organizaciones comunitarias.

Si en este documento, que formaliza la dirección de gobierno para la construcción de una ciudad integral, se examinan los procesos de fortalecimiento institucional y la formación de ciudadanía, vemos con marcada preocupación, que la base estructural que lo implementa, se centra en el ciudadano. No puede haber gobierno, si no hay gobernado..... No puede haber poder, si no tenemos con quien ejercerlo..... No podemos propiciar ciudadanía, si no formamos ciudadanos.

De igual manera, la agenda Dosquebradas 2022 (acuerdo 013 de noviembre 29 de 2007) en la parte introducida tiene un aparte que dice.... “La agenda 2022 está pensada en crear conciencia ciudadana....” Y establece en algunas líneas conceptuales en el Capitulo de factores determinantes.... Dosquebradas necesita políticas serias que le brinden a la ciudad transformaciones y cambios estructurales y no coyunturales.... “Esta transformación implica la implantación de un nuevo estilo de hacer política, centrado en el bien común, la cultura ciudadana, la participación, la



Concejo Municipal
Dosquebradas

ACUERDO N° 016 DICIEMBRE 9/2010

renovación de los partidos y movimientos.....esto se lograra con la promoción de la educación política de la ciudadanía....”

Bajo estos planteamientos y en concordancia con el artículo 142 de la Ley 136 de 1994, que compromete acciones de formación ciudadana, quiero invitarlos a que convoquemos juntos una verdadera conciencia participativa, a través de escenarios formativos de cultura democrática. Esta no debe ser una responsabilidad solo del papel que traduce la norma, esta también es una obligación de todos los que propendemos por un país mejor y una ciudad con mejores propósitos.

Honorables concejales si propiciamos modelos articulados de formación ciudadana, donde se deriven compromisos de gobierno, academia y comunidad, estamos contribuyendo a la construcción de una verdadera ciudad. Si el ciudadano aprende haciendo, estamos seguros que su conocimiento le fortalece el valor de hacer, de actuar y de participar.

En conclusión: si el ciudadano sabe lo que hacemos, reconoce lo que somos.

Con sentimiento de respeto

CARLOS ALBERTO VELASQUEZ ECHEVERRY

Concejal



ACUERDO N° 016 DICIEMBRE 9/2010

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. 016
(DICIEMBRE 9 DE 2010)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN AGENDAS COMUNITARIAS DE FORMACION
CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 142, DE LA LEY 136 DE 1994.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar agendas comunitarias de formación ciudadana, como espacios de integración comunitaria para desarrollar tareas auto formativas comprometiendo acciones prácticas en sus propios escenarios sectoriales

ARTICULO SEGUNDO: Definir las instituciones de gobierno local, como Secretarías de Desarrollo político y social, Educación, y Gobierno y demás Instituciones que en el marco de los planes de desarrollo adelanten programas de formación y capacitación, para desarrollar estructuras auto formativas focalizadas hacia la población comunal y comunitaria bajo formatos “Aprender haciendo”, como una manera de generar conciencia democrática y participativa.

ARTICULO TERCERO: Establecer como base formativa mínima una agenda comunitaria por semestre, con una duración obligada de 80 horas por agenda y estimulando una cobertura de por lo menos 5 personas por comuna y corregimiento.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las instituciones formadoras como el SENA, ESAP y Universidades Privadas Locales, para apoyar los procesos inductivos y formativos que aseguren la certificación de los mismos.

ARTICULO QUINTO: Comprometer en las Secretarías de Gobierno y Desarrollo político y social, la responsabilidad institucional de formalizar legalmente las agendas comunitarias de formación ciudadana, como un ejercicio de gobierno para propiciar conciencia participativa.

ARTICULO SEXTO: Conceder como plazo para implementar las agendas comunitarias de formación ciudadana hasta máximo el primer semestre del año 2011 a fin de que el programa se aplique a inicios del segundo semestre del mismo año.



ACUERDO N° 016 DICIEMBRE 9/2010

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todos los que le sean contrarios.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas a los nueve (9) días, del mes de diciembre del año 2010.

HÉCTOR HINCAPIÉ ESCOBAR
Presidente

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General



Concejo Municipal
Dosquebradas

ACUERDO N° 016 DICIEMBRE 9/2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 016
(DICIEMBRE 9 DE 2010)

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Tercera el día jueves 28 de octubre de 2010 de noviembre de 2010, Debatido en Sesión Plenaria los días 5 y 10 de noviembre, aprobado el (09) nueve de diciembre de 2010 cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 2° de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

CARLOS ALBERTO VELASQUEZ ECHEVERRY
Concejal

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO:

Agosto 2 de 2010

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ

Secretaria General

REMISION: Me permito remitir el acuerdo número 016 del 9 de diciembre dos mil diez (2010), a la Señora Alcaldesa Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy tres (9) de diciembre de dos mil diez (2010).

HECTOR HINCAPIE ESCOBAR

Presidente